



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
DECRETO

VISTO: La Nota N°19272 ingresada por la Escuela de Enseñanza Secundaria Particular Incorporada (EESOPi) N°3080 “Dante Alighieri”, representada por Carina Galano DNI 21.417.167, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1412 de la ciudad de Villa Constitución; solicitando la realización de pasantías no rentadas en la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, este Honorable Concejo Municipal entiende que las pasantías educativas son un conjunto de actividades formativas, vinculadas a la propuesta curricular del nivel y con alto valor pedagógico que contribuyen al enriquecimiento de los alumnos;

que, las pasantías permiten a los estudiantes adquirir experiencia práctica en el ámbito laboral, complementando su formación teórica y facilitando su futura inserción en el mercado de trabajo;

que estas experiencias formativas promueven el desarrollo de competencias y habilidades específicas, mejorando la empleabilidad de los jóvenes y fomentando su integración en la comunidad;

que, es responsabilidad de las instituciones educativas y gubernamentales colaborar para ofrecer oportunidades que fortalezcan la educación integral de los estudiantes;

que, el presente acuerdo entre el Concejo Municipal y la Escuela de Enseñanza Secundaria Particular Incorporada N° 3080 “Dante Alighieri” representa un esfuerzo conjunto para proporcionar a los alumnos experiencias enriquecedoras y pertinentes para su desarrollo académico y profesional.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de pasantías no rentadas suscrito entre la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada (EESOPi) N° 3080 “Dante Alighieri”, representada por Carina Galano DNI 21.417.167, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N°1412 de la ciudad de Villa Constitución, los padres del pasante Simón Carbonell DNI 47.288.811 (Carla Fedelli DNI 23.496.698 y Sergio Carbonell DNI 16.163.844) y el Presidente del Honorable Concejo Municipal CP Nicolás Rubicini, que como “Anexo A” forma parte integrante del presente.

**Anexo A: Contrato de Pasantía No Rentada.**

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1621. Sala de Sesiones, 14 de junio de 2024.-  
Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.

Av. 14 de Febrero 698  
Villa Constitución Santa Fe  
(03400) - 475597



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.



19292/24  
19375/24



Impegnati alla formazione di soggetti trasformatori

Villa Constitución, 10 de abril de 2024  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RECEPCIONADO  
FECHA: 26 ABR 2024

HORA: 10:00hs

GABRIEL ARCE

Aux. Mesa de Entradas  
Honorable Concejo Municipal



De nuestra mayor consideración:

La Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 3080 "Dante Alighieri", se dirige a Ud. a fin de participar al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de nuestra ciudad en el Proyecto de LABORATORIO DE ORIENTACION Y EXPERIENCIAS LABORALES EN EL AULA ABIERTA destinado a los alumnos de nuestro establecimiento que cursan el 5° año de la escuela secundaria en sus dos modalidades "Economía y Administración" y "Ciencias Sociales".

Como Institución educativa, tenemos el desafío de readaptarnos a las exigencias que enfrenta la escuela en cuanto a la preparación de las nuevas generaciones en la adquisición de saberes válidos y competencias que les permitan su inserción en el nuevo escenario laboral y a descubrir su vocación.

Esta articulación entre el mundo laboral y educativo, se puede concretar mediante la vinculación entre la escuela y las instituciones por medio de esta actividad.

Considerando que la pasantía es la extensión organizada de nuestra escuela a empresas públicas y privadas para la realización de prácticas laborales no rentadas concretas, con el propósito de fortalecer su formación y ampliar su campo de conocimientos, le solicitamos 1 plaza que será cubierta por un alumno del establecimiento desde el 03 de junio al 21 de junio.

Consideramos inestimable su disponibilidad para completar la tarea educativa. De contar con tan valioso lugar, se enviarán los datos pertinentes del alumno y la documentación necesaria para realizar la pasantía de manera exitosa, actividad que se realizará ad-honorem. Igualmente deseamos aclarar que los alumnos cuentan con el seguro correspondiente el cual puede extenderse en la modalidad y monto que requiera.

Sin otro particular y agradeciendo su buena voluntad, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Prof. Marina Ali  
Prof. Silvana Tortolini  
Profesoras Coordinadoras  
338-4013698 / 3400-417413



Prof. Carina Galano  
Directora  
336-4240710

ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ORIENTADA PART. INC. N° 3080 "Dante Alighieri"  
HIPÓLITO YRIGOYEN 1412 - (2919) VILLA CONSTITUCIÓN - Tel.: (03400) 476713 - secundariadante@gmail.com



### CONTRATO DE PASANTÍA NO RENTADA

Entre la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 3080 "Dante Alighieri", representada en este acto por la Señora Directora, Profesora Carina Galano, DNI N° 21.417.167, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 1412 de Villa Constitución, en adelante "La Escuela", por una parte; la Empresa/ Institución Concejo Municipal representada en este acto por CP Nicolás Rubicini en su carácter de Presidente, en adelante "La Empresa/Institución"; por el otro y Carla Feddi DNI N° 23 496 698 y Sergio Carbonell DNI N° 16 163 844 en adelante "Los Padres", en ejercicio de la patria potestad sobre el menor Simón Carbonell DNI N° 47 288 811 en adelante "El Alumno", se conviene celebrar el siguiente **CONTRATO DE PASANTÍA NO RENTADA** y el que queda sujeto a las siguientes cláusulas o condiciones:-----

- 1) La Escuela propone a la Empresa y ésta acepta, que el Alumno realice una Pasantía no rentada en sus instalaciones conforme a las necesidades de la Empresa / Institución.-----
- 2) El plazo de duración de la Pasantía no rentada se establece en 3 (tres) semanas contadas a partir de la que inicia el día 3 de junio del corriente año.-----
- 3) Se conviene entre las partes que la jornada a cumplir por el Alumno en el establecimiento será de 4 (cuatro) horas diarias y no excederá las 20 (veinte) horas semanales.-----
- 4) El Alumno deberá cumplir con las directivas técnicas y de seguridad requeridas y los requerimientos que les sean impartidos por el personal de la Empresa / Institución debiendo asumir las responsabilidades asignadas, colaborando o asistiendo en tareas concretas, adecuándose al cumplimiento de horarios, controles y modalidad de trabajo de la misma, con la limitación impuesta en la cláusula segunda. -----
- 5) La Escuela realizará, durante el desarrollo de la Pasantía no rentada, el seguimiento y supervisión del desempeño del Alumno, quedando a su cargo la calificación final. -----



- 6) Las prácticas a desarrollar por el Alumno no generarán con la Empresa / Institución ningún tipo de relación laboral en el plazo de duración de las mismas. -----
- 7) La Escuela y los Padres liberan de toda responsabilidad a la Empresa / Institución por cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir el Alumno con motivo de su trabajo, sea en el lugar de desarrollo de sus tareas, "in itinere", declarando que nada tendrán que reclamar por estos conceptos en el futuro.-----
- 8) Asimismo se conviene entre las partes que el Alumno y o sus Padres, no serán responsables por los daños a las cosas o elementos que la Empresa / Institución ponga a su disposición para el aprendizaje, en tanto ello ocurra en ocasión de ejecutar tareas propias de la práctica objeto de este contrato y en el normal desenvolvimiento de las mismas. -----
- 9) La Escuela, deja constancia de que su Alumno se encuentra cubierto por el seguro:  
..... Póliza N°....., con vigencia hasta.....de 2024.-----

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 03 del mes de junio de Dos Mil Veinticuatro.-

Casanova Sencio

Simón Carbodilla

Carla Fedeli

CARINA GALANO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
E.E.S.N. 563  
DANTE ALIGHIERI

C.P. NICOLAS RUBICIN  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal V.C.

